

## **SESION ORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2011**

En Sepúlveda, a veintiuno de octubre de dos mil once, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de septiembre último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 137/2011.**- Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante Subasta Pública, procedimiento abierto, a la oferta económica más ventajosa, del siguiente bien patrimonial: Inmueble urbano de 238 m<sup>2</sup>, formado por la agrupación de la edificación sita en C/ Mayor nº 13 de Vellosillo, de referencia catastral 1088201VL4618N0001YL, con una superficie construida de 67 m<sup>2</sup> según Catastro (68 m<sup>2</sup> según plano levantado por la Arquitecta Municipal), y el solar municipal colindante a dicha edificación, entre la Travesía Segunda Mayor y otro acceso público, con una superficie de 170 m<sup>2</sup> conforme al plano de la Arquitecta Municipal. Dicho solar carece de referencia catastral, al haber sido un espacio abierto de uso público hasta su desafectación. Sus linderos son los siguientes: Frente, calle de su situación; Espalda, Inmueble de referencia catastral 10883-01, de Santos Estebaranz García; Derecha: Calle Travesía Segunda Mayor; Izquierda: Vía pública. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 100, del Libro 52, Tomo 2048, Finca nº 6432, Inscripción 1<sup>a</sup>, y considerando:

1º.- Que con fecha 7 de abril de 2011, se dictó Providencia de la Alcaldía, considerando la necesidad de proceder a la enajenación de dicho bien para obtener recursos para financiación de inversiones previstas en el Presupuesto; incoando expediente para la venta y disponiendo la incorporación al mismo de la valoración técnica realizada por la Arquitecta Municipal.

2º.- Que con fecha 15 de abril de 2011, se emitió informe por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir. Incorporando al expediente los correspondientes certificados del Inventario de Bienes; de ingresos presupuestarios por operaciones corrientes, y de clasificación y calificación urbanística.

3º.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 52/2011, de 25 de abril, se aprobó la enajenación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

4º.- Que remitida copia del expediente a la Diputación Provincial en cumplimiento de lo establecido en los artículos 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se notificó al Ayuntamiento el Decreto del Presidente de la Corporación Provincial nº 743, de fecha 13 de mayo de 2011, resolviendo dar por cumplido el trámite preceptivo de Dación de Cuenta.

5º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 13 de julio de 2011, y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de licitación, presentándose durante el plazo establecido las tres proposiciones que constan en el expediente.

6º.- Que con fecha 29 de julio de 2011 se constituyó la Mesa de Contratación y se calificó previamente la documentación general, admitiendo todas las proposiciones presentadas y que en acto público celebrado el día 1 de agosto de 2011, la Mesa procedió a la apertura de las proposiciones económicas, y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Tiburcio Estebaranz García.

7º.- Que esta Alcaldía por Decreto nº 108/2011, de 3 de agosto, resolvió clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, en el siguiente orden decreciente:

1.- D. Tiburcio Estebaranz García, precio 33.197 euros

2.- D. Adolfo García Alonso, precio 20.790 euros

3.- D. Enrique Alcaíde García, precio 18.923,66 euros

8º.- Que se ha requerido a D. Tiburcio Estebaranz García como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose constituido dicha garantía por importe de 1.659,85 € y presentado la expresada documentación por el citado señor.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a D. TIBURCIO ESTEBARANZ GARCIA, la enajenación del bien patrimonial expresado sito en Velloso, de 238 m2, formado por la agrupación de la edificación sita en C/ Mayor 13 y solar colindante, inscrito en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 100, del Libro 52, Tomo 2048, Finca nº 6432, Inscripción 1ª, en el precio ofertado de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (33.197 €), y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, siendo a su cargo todos los gastos notariales y registrales, y demás que pueda generar la contratación, así como todos los impuestos y tributos de cualquier clase que puedan gravar la compra-venta.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al adjudicatario, y citarle para la formalización del contrato en escritura pública notarial.

TERCERO.- Notificar esta resolución al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 138/2011.**- Aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa contratista FELIX ARRANZ MARTÍN, para la ejecución de la obra de Pavimentaciones en Zona de El Salvador y Virgen de la Peña.

.- **DECRETO 139/2011.**- De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 140/2011.**- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, la autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 24 de septiembre de 2011.

.- **DECRETO 141/2011.**- Aprobando el proyecto técnico de la obra de “Acondicionamiento de calles en el municipio (2ª fase Pavimentación en zona de El Salvador y Virgen de la Peña)” en Sepúlveda, incluida en el FCL-Pacto Local 2011, redactado por la Arquitecta Municipal, por un importe total de 62.075,53 euros, y disponiendo, dada la ubicación de la obra en el Conjunto Histórico de Sepúlveda,

remitir un ejemplar del referido proyecto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, solicitando la preceptiva autorización de obras.

.- **DECRETO 142/2011.**- De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, los días 30 de septiembre a 3 de octubre, ambas fechas incluidas, por vacaciones de la Alcaldía.

.- **DECRETO 143/2011.**- De concesión por el Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones, de licencia de obra a D. José Luis Pérez Cuesta para reconstrucción de cubierta de edificio de viviendas en C/ Sancho García nº 26 de esta Villa, conforme al proyecto de ejecución presentado visado de fecha 09-09-2011, condicionada a la preceptiva autorización por la Diputación Provincial de las obras en zona colindante a la carretera y al efectivo cumplimiento de cuantas prescripciones se señalen en dicha autorización; así como condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 144/2011.**- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de Acondicionamiento de calles en el municipio (2ª fase Pavimentación en zona de El Salvador y Virgen de la Peña), incluida en el Fondo de Cooperación Local-Pacto Local de 2011, visto el informe de Secretaría-Intervención y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente por causa de interés público, dada la necesidad de agilizar la adjudicación de las obras para poder cumplir el plazo señalado en el FCL-Pacto Local, y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 52.606,38 euros y 9.469,15 euros de IVA (62.075,53 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 1-609.3 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- .- Félix Arranz Martín
- .- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.
- .- Mantenimientos Copelo, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 145/2011.**- De concesión de licencia a D. Manuel García Antón, para ejecución de conservación y recuperación del uso existente del edificio situado en la C/ Barbacana nº 1 de esta Villa; vistos el proyecto técnico e informes y antecedentes obrantes en el expediente, así como el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 20 de septiembre de 2011, autorizando las obras según el proyecto presentado, *dado que no se modifica lo propuesto en el proyecto básico informado por la Comisión Territorial, ya que su ejecución no alteraría las características generales del ambiente y del carácter del Conjunto Histórico de Sepúlveda, conforme a lo señalado en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, conforme al proyecto de ejecución presentado y las modificaciones de la documentación aportada con fechas junio y julio de 2011, con arreglo a lo requerido por la Arquitecta

Municipal, y condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 146/2011.-** De concesión de licencia a D<sup>a</sup> Carmen Casla Mora para adecuación y mejora interior de vivienda unifamiliar en C/ Conde de Sepúlveda nº 26 de esta Villa; vistos el proyecto técnico e informes y antecedentes obrantes en el expediente, así como el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 20 de septiembre de 2011, autorizando las obras según el proyecto presentado, *ya que su ejecución no alteraría las características generales del ambiente y del carácter del Conjunto Histórico de Sepúlveda, conforme a lo señalado en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, conforme al proyecto de ejecución presentado y anexo visado de fecha 18-07-2011, y condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 147/2011.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura del Bar sito en C/ Real nº 5 de Villar de Sobrepeña, que figuraba a nombre de D<sup>a</sup> Nuria Montero Borja, a nombre de D. Andrés Martínez Sánchez, en los términos que se señalan en la citada resolución.

**.- DECRETO 148/2011.-** Por el que, constituida la Mesa de Contratación, con fecha 4 de octubre de 2011, y calificada previamente la documentación general (Sobre A), admitiendo la proposición presentada, procediendo en acto público a la apertura de la proposición económica (Sobre B), y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizando propuesta de adjudicación a favor del único licitador D. Teodoro Tanarro Vela; la Alcaldía como órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por el presente, resolvió:

*PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, en el siguiente orden decreciente:*

*1.- D. Teodoro Tanarro Vela, precio 20.250 euros*

*SEGUNDO.- Notificar y requerir a D. TEODORO TANARRO VELA como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (única oferta), para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva.*

*TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.*

**.- DECRETO 149/2011.-** Sobre expediente de solicitud de licencia por D<sup>a</sup> Francisca Santamaría Castro para legalización de obras ejecutadas de reposición de muro de piedra caliza en parcelas 7001 y 7002 del polígono 9 de Aldehuelas de Sepúlveda (Hinojosas del Cerro), con arreglo al informe técnico redactado por el Ingeniero

Técnico D. Luis Polo Gila, y vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, en especial el Decreto de la Alcaldía nº 58/2011, de 5 de mayo; considerando que con arreglo al informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 23 de agosto de 2011, tras realizar visita de inspección, *el vallado restaurado en parte se ha consolidado y en parte se ha reconstruido no siempre exactamente sobre el vallado anterior, figurando zonas en donde se sale ligeramente hacia el camino y otras en donde se mete. Se puede decir que lo que se ha hecho es una regularización del mismo en algunos tramos del camino “de las bodegas”. Sin embargo se puede apreciar que en la curva se ha realizado un vallado que cierra parte del espacio abierto anterior y que era útil para el giro de vehículos agrícolas (Ha habido quejas por ello de los vecinos).* Se resuelve conceder la licencia solicitada para la legalización del vallado realizado, excepto el tramo de la curva indicado, y por tanto **CONDICIONADA** a la demolición del vallado que se sale hacia el exterior en la esquina por donde la finca tiene acceso rodado, conforme a lo señalado en el informe de la Arquitecta Municipal.

De no realizarse la demolición del tramo de vallado no autorizado en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución, se procederá por el Ayuntamiento a la adopción de las medidas que procedan en orden a la recuperación en vía administrativa del uso público perturbado o usurpado, así como de restauración de la legalidad urbanística.

**.- DECRETO 150/2011.-** De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-609.7	Suministro e instalación Parada Autobús	0,00	20.060,00	20.060,00
<b>TOTAL INCREMENTO:</b>				<b><u>20.060,00 euros</u></b>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1- 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	90.000,00	20.060,00	69.940,00
<b>TOTAL DISMINUCION:</b>				<b><u>20.060,00 euros</u></b>

**.- DECRETO 151/2011.-** Por el que, calificada previamente la documentación general (Sobre A) presentada por las dos empresas invitadas que han presentado oferta en el procedimiento negociado sin publicidad de tramitación urgente para la adjudicación de la obra de Acondicionamiento de calles en el municipio (2ª fase Pavimentación en zona de El Salvador y Virgen de la Peña) incluida en el FCL-PACTO LOCAL 2011, considerándola completa y correcta, se ha procedido por la Alcaldía como órgano de contratación, a la apertura de los sobres B, oferta económica y aspectos de negociación, y a su valoración conforme a los aspectos de negociación, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto; resolviendo:

*PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con la valoración realizada, en el siguiente orden decreciente:*

1. **MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.:** 13,00 PUNTOS
2. **FELIX ARRANZ MARTIN:** 9,15 PUNTOS

*SEGUNDO.- Notificar y requerir a MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., como empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o*

*autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.*

**.- DECRETO 152/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“No habiendo aceptado el nombramiento conferido por Decreto 91/2011, de 19 de julio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cuesta Santamaría, en uso de las facultades de organización del Ayuntamiento que me confiere la legislación vigente y dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, de lo que quedo enterado; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Representante de esta Alcaldía en el pueblo de ALDEHUELAS DE SEPULVEDA a D. Oscar Martín López.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al nombrado para su aceptación, manifestándole que con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que le nombra, quien además podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, los Representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les ha nombrado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 154/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante Subasta Pública, procedimiento abierto, a la oferta económica más ventajosa, del siguiente bien patrimonial: Finca urbana (casa de una planta con patio), sita actualmente en la C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, con referencia catastral 4778408VL3647N0001WW, con una superficie de suelo de 120 m<sup>2</sup> y construida de 75 m<sup>2</sup>, y siendo sus linderos actualizados los siguientes: Frente, calle de su situación; Espalda, inmueble de referencia catastral 47784-09, de Francisca Antonio Casla; Derecha, inmueble de referencia catastral 47784-07, de Santiago Gómez Sebastián e Izquierda, calle pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 106 del libro 40, tomo 2007, finca 4182, inscripción 2<sup>a</sup>. Y considerando:

1º.- Que, desierta la subasta convocada anteriormente, con fecha 27 de julio de 2011, se dicto Providencia de la Alcaldía, considerando la necesidad de proceder a la enajenación de dicho bien para obtener recursos para financiación de inversiones previstas en el Presupuesto; incoando expediente para la venta y disponiendo que se procediera a su nueva valoración técnica por la Arquitecta Municipal.

2º.- Que realizada la correspondiente valoración por la Arquitecta Municipal mediante informe de 4 de agosto de 2010, se emitió por Secretaría-Intervención con fecha 9 de agosto de 2011, informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir. Incorporando al expediente los correspondientes certificados del Inventario de Bienes; de ingresos presupuestarios por operaciones corrientes, y de clasificación y calificación urbanística.

3º.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 116/2011, de 9 de agosto, se aprobó la enajenación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

4º.- Que remitida copia del expediente a la Diputación Provincial en cumplimiento de lo establecido en los artículos 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se notificó al Ayuntamiento el Decreto del Presidente de la Corporación Provincial nº 1280, de fecha 26 de agosto de 2011, resolviendo dar por cumplido el trámite preceptivo de Dación de Cuenta.

5º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de fecha 14 de septiembre de 2011, y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de

licitación, presentándose durante el plazo establecido la única proposición que consta en el expediente.

6º.- Que con fecha 4 de octubre de 2011 se constituyó la Mesa de Contratación y se calificó previamente la documentación general, admitiendo la proposición presentada, procediendo en acto público a la apertura de la proposición económica, y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor del único ofertante, D. Teodoro Tanarro Vela.

7º.- Que esta Alcaldía por Decreto nº 148/2011, de 5 de octubre, resolvió clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, en el siguiente orden:

1.- D. Teodoro Tanarro Vela, precio 20.250 euros

8º.- Que se ha requerido a D. Teodoro Tanarro Vela como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (única oferta), la presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose constituido dicha garantía por importe de 1.012,50 € y presentado la expresada documentación por el citado señor.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a D. TEODORO TANARRO VELA, la enajenación del bien patrimonial expresado sito en C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, con referencia catastral 4778408VL3647N0001WW, con una superficie de suelo de 120 m2 y construida de 75 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 106 del libro 40, tomo 2007, finca 4182, inscripción 2ª, en el precio ofertado de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.250 €), y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, siendo a su cargo todos los gastos notariales y registrales, y demás que pueda generar la contratación, así como todos los impuestos y tributos de cualquier clase que puedan gravar la compra-venta.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al adjudicatario, y citarle para la formalización del contrato en escritura pública notarial.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 155/2011.-** Concediendo licencia de obra menor a D. Slawomir Harasimovic, Párroco de Sepúlveda, para **acondicionamiento del local parroquial** sito en C/ Fueros 1 de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción señalada en el informe de la Arquitecta Municipal de 13 de octubre último: *La carpintería exterior y persiana metálica tendrá que ser en marrón oscuro o imitación madera*, y asimismo con las siguientes condiciones específicas:

1º.- La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- La presente licencia no ampara más obras que las indicadas.

3º.- Durante la ejecución de la obra no se colocarán en la calle materiales ni escombros, adoptándose las medidas convenientes para la plena seguridad de los transeúntes.

Disponiendo que no procede la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al disfrutar la Parroquia en relación al citado local de exención total y permanente, con arreglo a lo establecido por la Orden EHA/2814/2009, de 15 de octubre, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2011, por la que se aclara la inclusión del referido Impuesto en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo

entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979.

**.- DECRETO 156/2011.-** Que se transcribe literalmente con el siguiente contenido:

“Siendo necesario proceder a la mayor brevedad posible a la adquisición e instalación de edificación prefabricada de Parada de Autobús, tratándose de un contrato menor con arreglo a lo establecido en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y dada cuenta de informe de Secretaría sobre los antecedentes y lo establecido en la citada Ley, en especial artículos 9 y 267 y siguientes, por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de una Parada de Autobús cerrada con baño, a la empresa JIMÉNEZ CORTABITARTE, S.A., en el precio total de 17.000,00 euros y 3.060,00 euros en concepto de IVA (total 20.060 euros), incluyendo transporte y montaje, y con las características técnicas, instalaciones y terminaciones convenidas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**TERCERO.-** Formalizar el documento propuesto por la empresa adjudicataria, con las estipulaciones que constan en el mismo, y dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento.”

**.- DECRETO 157/2011.-** Sobre expediente tramitado para la concesión de licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Zona Residencial Buen-Hombre (1ª Fase), promovida por Dª Justa Arranz Navajo; resolviendo con base a los antecedentes, informes y documentación que se señala:

*PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la expresada Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931109VL3783S0001Z0, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 13, C/ del Quejigal nº 9, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.*

*SEGUNDO.- Que la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.*

*TERCERO.- Que con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal sobre realización de obras menores en los jardines de las viviendas que no figuran en el proyecto de construcción, la interesada deberá solicitar la correspondiente licencia para legalización de las que haya realizado en el jardín de su parcela.*

**.- DECRETO 158/2011.-** Sobre expediente tramitado para la concesión de licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Zona Residencial Buen-Hombre (1ª Fase), promovida por D. Julián Sánchez Jiménez; resolviendo con base a los antecedentes, informes y documentación que se señala:

*PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la expresada Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931110VL3783S0001EO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 14, C/ del Quejigal nº 11, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.*

*SEGUNDO.- Que la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.*

*TERCERO.- Que con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal sobre realización de obras menores en los jardines de las viviendas que no figuran en el proyecto de construcción, el interesado deberá solicitar la correspondiente licencia para legalización de las que haya realizado en el jardín de su parcela.*



**.- DECRETO 159/2011.-** Sobre expediente tramitado para la concesión de licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Zona Residencial Buen-Hombre (1ª Fase), promovida por D. Manuel Belmonte Ciborro; resolviendo con base a los antecedentes, informes y documentación que se señala:

*PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la expresada Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931111VL3783S0001SO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 15, C/ del Quejigal nº 13, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.*

*SEGUNDO.- Que la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.*

*TERCERO.- Que con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal sobre realización de obras menores en los jardines de las viviendas que no figuran en el proyecto de construcción, el interesado deberá solicitar la correspondiente licencia para legalización de las que haya realizado en el jardín de su parcela.*

**.- DECRETO 160/2011.-** Sobre expediente tramitado para la concesión de licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Zona Residencial Buen-Hombre (1ª Fase), promovida por Cárnicas Las Hoces, S.L.; resolviendo con base a los antecedentes, informes y documentación que se señala:

*PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la expresada Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931112VL3783S0001ZO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 16, C/ del Quejigal nº 15, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.*

*SEGUNDO.- Que la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.*

*TERCERO.- Que con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal sobre realización de obras menores en los jardines de las viviendas que no figuran en el proyecto de construcción, la sociedad interesada deberá solicitar la correspondiente licencia para legalización de las que haya realizado en el jardín de su parcela.*

**.- DECRETO 161/2011.-** Sobre expediente tramitado para la concesión de licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Zona Residencial Buen-Hombre (1ª Fase), promovida por D. Manuel Hernán Rodríguez; resolviendo con base a los antecedentes, informes y documentación que se señala:

*PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la expresada Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931113VL3783S0001UO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 17, C/ del Quejigal nº 17, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.*

*SEGUNDO.- Que la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.*

*TERCERO.- Que con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal sobre realización de obras menores en los jardines de las viviendas que no figuran en el proyecto de construcción, el interesado deberá solicitar la correspondiente licencia para legalización de las que haya realizado en el jardín de su parcela.*

**.- DECRETO 162/2011.-** Sobre expediente tramitado para la concesión de licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Zona Residencial Buen-Hombre (1ª

Fase), promovida por D. Antonio Paquico García; resolviendo con base a los antecedentes, informes y documentación que se señala:

*PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la expresada Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931114VL3783S0001HO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 18, C/ del Quejigal nº 19, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.*

*SEGUNDO.- Que la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.*

*TERCERO.- Que con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal sobre realización de obras menores en los jardines de las viviendas que no figuran en el proyecto de construcción, el interesado deberá solicitar la correspondiente licencia para legalización de las que haya realizado en el jardín de su parcela.*

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos referidos.

**3º.- SUBVENCIONES.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes subvenciones concedidas:

**A).- ORDEN EDU/1168/2011, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DESTINADAS A FINANCIAR ESCUELAS DE MUSICA Y/O DANZA DE SU TITULARIDAD, DURANTE EL CURSO 2010/2011.-** Concediendo a este Ayuntamiento una subvención para colaborar en el sostenimiento de la Escuela Municipal de Música durante el citado curso, por importe de 1.788,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA 2011 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES).-** Se da cuenta de la subvención concedida con arreglo a la Línea de Apoyo IV, para el proyecto “Enfermedad Celiaca: Conocer para ayudar”, por importe de 258,35 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

**4º.- FIESTAS LOCALES AÑO 2012.-** Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio.

Se propone por D. Ramón López Blázquez que cayendo en sábado el día 29 de septiembre, San Miguel, se traslade al día 1 de octubre “Las Comisarias”.

Respecto a la determinación del día en las Fiestas de Toros, el Sr. Alcalde manifiesta que está pendiente una reunión con los empresarios, ya que a la vista de la situación económica del Ayuntamiento, la idea es suprimir un día de fiestas el próximo año y parece que prefieren que se señale como fiesta local el viernes 24 de agosto, en vez del lunes 27.

Dª Margarita González Cristóbal interviene en el sentido de que habrá que aclararlo, ya que en la anterior reunión que se mantuvo sobre las fiestas, indicaron que preferían mantener el lunes de toros.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta realizada sobre el traslado del día de fiesta local al lunes día 1 de octubre de 2012, “Las Comisarias”, al caer en sábado el día de San Miguel.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera, para que con arreglo al resultado de la reunión a que se ha hecho referencia, determine el otro día de fiesta, bien el viernes o el lunes de toros, y realice la comunicación de las fechas correspondientes a la Oficina de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en el plazo establecido, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- HUMANA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO.-** Se da lectura del escrito remitido por D. José David Moreno Sánchez, en representación, según manifiesta, de la citada Entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el registro de fundaciones asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el nº 08-0347, así como en el registro de organizaciones no gubernamentales al desarrollo, y cuyo fin es la realización de proyectos de cooperación y desarrollo en el sur de Africa, principalmente; solicitando autorización para la instalación de sus contenedores de recogida de residuos en Sepúlveda, para prestar servicio gratuito de recogida de ropa y calzado, y de dicha forma poder aumentar los recursos económicos que desde dicha Fundación envían a los proyectos de desarrollo que financian. Adjuntando relación de Ayuntamientos que colaboran con Humana y dossier informativo sobre la recogida de ropa que realizan y su destino.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, autorizando la instalación de un contenedor de recogida de ropa y calzado, en las condiciones de servicio gratuito propuestas, siendo a cargo de la Fundación solicitante todos los gastos de transporte, colocación y recogida, y en la ubicación concreta que se determine por el Ayuntamiento a la vista de su tamaño y características.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización concedida si se ocasionase algún problema ambiental por deficiencias en la recogida, así como ordenar el cambio de ubicación o la retirada de la instalación, previo requerimiento a Humana, cuando se estime necesario por cualquier causa.

**B).- D. SERAFÍN ALVARO DEL PICO Y OTROS FIRMANTES.-** Se da lectura del escrito remitido, solicitando con base a las razones que exponen, el arreglo de las calles de Castrillo de Sepúlveda; la colocación de bandas sonoras en la travesía de la carretera por dicho pueblo y la colocación de rejilla de alcantarillado de la misma; la señalización de los nombres de las calles; así como la reparación de la “luminaria” de la C/ Talanquera que está a punto de caer, con lo que puede haber peligro de accidente.

La Corporación Municipal queda enterada y con arreglo a lo informado por la Alcaldía y el Concejal Delegado de Servicios en los pueblos agregados, D. Román Sebastián Ayuso, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto a los interesados lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la reparación del alumbrado de la C/ Talanquera se va a realizar en breve, así como la colocación de las placas con los nombres de las calles que ya están hechas.

**SEGUNDO.-** Que la instalación de la rejilla en la carretera es competencia de la Diputación Provincial como titular de la misma, por lo que le corresponde realizarlo a dicha Entidad si lo estima conveniente.

**TERCERO.-** Que se están haciendo gestiones para tratar de conseguir financiación para el arreglo de las calles, tanto de Castillo de Sepúlveda como de otros

pueblos, y que por lo que respecta a los reductores de velocidad en la travesía, son muy caros y es imposible acometer su instalación

**C).- ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE VELLOSILO “EL CERRO”.-** Se da cuenta al Pleno de la Memoria Técnica Valorada de Actuaciones Medioambientales para la Recuperación, Rehabilitación y Restauración del Patrimonio Local de Vellosillo, presentada por la referida Asociación y que ha sido redactada a su encargo por el Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal, D. Javier Isidoro Gómez Garcimartín, para la tramitación de ayudas través de CODINSE para la financiación, en concreto, de las siguientes actuaciones incluidas en la citada Memoria: Mejoras Ambientales y de Restauración de las Lagunas de los Pradejones con un coste de inversión estimado de 35.034 euros y Construcción de Palomar Tradicional con un coste de inversión estimado de 13.464 euros, no suponiendo dichas actuaciones ningún gasto ni aportación por parte del Ayuntamiento, que únicamente debe prestar su conformidad a la tramitación de las ayudas y conceder a la Asociación de Vecinos la disponibilidad de los terrenos municipales en que se proyectan dichas actuaciones.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando el interés ambiental de la iniciativa y que no supone ningún coste para el Ayuntamiento ni la cesión de derechos de propiedad sobre las fincas, que además no se destinan actualmente a ningún uso ni servicio municipal, por unanimidad de los ocho asistentes

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prestar la conformidad del Ayuntamiento para que se tramiten por la Asociación de Vecinos y Amigos de Vellosillo “El Cerro” las citadas ayudas, y conceder a la referida Asociación la disponibilidad de las siguientes parcelas a los únicos efectos de la ejecución de las actuaciones proyectadas que se relacionan y durante un plazo máximo de seis años, quedando las obras y mejoras realizadas a beneficio de los inmuebles de titularidad municipal:

.- **Parcela 5013** con una superficie catastral de 7.719 m2 y **parcela 5015** con una superficie catastral de 6.652 m2, ambas del **polígono 14** de Perorrubio, pueblo agregado de Sepúlveda (zona de Vellosillo), para ejecución de la actuación de **Mejoras Ambientales y Restauración de las Lagunas de Los Prajones** según la Memoria Técnica presentada.

.- **Parcela 5012 de** con una superficie catastral de 35.101 m2, del **polígono 13** de Perorrubio, pueblo agregado de Sepúlveda (zona de Vellosillo), para ejecución de la actuación de **Construcción de Palomar Tradicional** según la Memoria Técnica presentada.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos y Amigos de Vellosillo, “El Cerro”, para su conocimiento y efectos procedentes.

**6º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- **DECRETO 153/2011.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Carlos Sanza Agueda (fra. 15, materiales para Museo de los Fueros)	51,80
2	Carlos Sanza Agueda (fra. 16, materiales para la Guardería)	163,10
3	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 06007, albaranes varios)	570,47
4	Canon (fra. 113638, facturación copias fotocopidora septiembre 2011)	100,02

5	Canon (fra. 113763, mantenimiento de máquinas 02/10/11 a 01/10/2012)	158,66
6	Edetil (fra. 33, Actividades infantiles de verano)	1.416,00
7	Ofiservice S.A. (fra. 7080106004, papel A4)	171,10
8	Juan Cabrero (fra.558 E, folletos de Sepúlveda septiembre 2011)	1.177,11
9	El Ejidillo Viveros Integrales (fra. ESP11-317, plantas)	36,29
10	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 70, cambio placa Oficina de Turismo)	94,40
11	Productos Calter (fra. 1103200, materiales de Limpieza para el CEO)	147,96
12	Eulen S.A. (fra.2455016, limpieza Museo de los Fueros septiembre 2011)	160,67
13	Yell Publicidad (fra. FI110166353, páginas blancas y páginas amarillas)	695,02
14	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/14270, materiales)	314,36
15	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/14278, materiales)	98,75
16	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/14420, materiales)	11,19
17	Orona S. Coop. (fra. 115241695, mantenimiento ascensor del CEO 3er.trim. 2011)	441,37
18	Asoc. Cultural Los Galleguillos (fra. F-AH/1, actuación Aldehuelas de Sepúlveda)	99,00
19	Trasan S.L. (fra. 11/1069, servicios desratización Residencia)	137,77
20	Fraternidad Muprespa S.L.U. (fra. 2011137459, analíticas)	82,17
21	ThyssenKrupp Elevadores S.L.U. (fra. 7896023, mantenimiento ascensor Casa Cuna)	945,18
22	Juan Morato García (fra. 83, trabajos varios)	2.312,07
23	Juan Morato García (fra. 85, trabajos varios)	271,17
24	Juan Morato García (fra. 86, trabajos varios)	620,10
25	Juan Morato García (fra. 103, trabajos varios)	1.461,10
26	JmPlaseges Agua S.L. (fra.JMP-11-788, servicios analíticos septiembre 2011)	649,00
27	El Nordeste de Segovia (fra. 228/2011, publicidad octubre 2011)	141,60
28	El Adelantado de Segovia (fra. S-59849, suscripción 4º trimestre 2011)	87,00
29	Repsol Comercial de Productos P. (fra. 015253/D/11/000898, gasóleo julio 2011)	1.181,93
30	Repsol Comercial de Productos P. (fra. 015253/D/11/001058, gasóleo agosto 2011)	1.396,15
31	Repsol Comercial de Productos P. (fra. 015253/D/11/001184, gasóleo septiem. 2011)	1.104,10
32	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 14, repuestos)	10,00
	<b>TOTAL</b>	<b>16.306,61</b>

Los Srs. Concejales del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velas Santos, manifiestan lo siguiente sobre las facturas que se relacionan:

.- Nº 8, factura de Juan Cabrero, por folletos del callejero de Sepúlveda, cobran 50 € en concepto de transporte, lo que les parece exagerado.

.- Nº 13, factura de Yell Publicidad, de anuncio en páginas blancas y páginas amarillas, por 695,02 €, les parece un gasto excesivo en la actual situación económica.

El Sr. Alcalde les manifiesta que es anual y supone una disminución de 200 € respecto al coste del año pasado, ya que se ha reducido un poco el tamaño pero conteniendo toda la información.

D. Ramón López Blázquez que debería contemplarse su total supresión en la reducción de gastos para el año próximo. Indicando el Alcalde que se estudiará su propuesta.

.- Nºs. 17 y 21, en las facturas por mantenimiento de ascensores, de Orona S. Coop. (mantenimiento ascensor del CEO 3er.trim. 2011 por 441,37 €) y de ThyssenKrupp Elevadores S.L.U. (mantenimiento ascensor Casa Cuna periodo de por importe de 945,18 €), se puede ver como por el mismo periodo trimestral, cobran un precio muy diferente.

El Alcalde señala que en el edificio de la antigua Casa Cuna hay dos plantas y en el del Colegio sólo una, pero que sí parece una diferencia importante y se mirará. Señalando D. Román Sebastián Ayuso que podría salir más económico si la misma empresa realizara ambos mantenimientos, ya que se reducirían gastos de traslado.

D. Jorge Velasco Santos indica que debería pedirse presupuesto para el mantenimiento de los dos ascensores a dichas empresas y también a alguna otra que trabaje por la zona, para tratar de conseguir una oferta más económica.

El Sr. Alcalde manifiesta que está revisando ahora los mantenimientos de los extintores para tratar de reducir dichos gastos, y que también se estudiará la reducción de gastos de los ascensores en el sentido propuesto, previa revisión de los contratos que se tienen suscritos con dichas empresas.

.- N<sup>o</sup>s. 23 y 24, facturas de Juan Morato García de cableado y reposición equipos de alumbrado en fachadas de edificios donde se han realizado obras por promotores privados, por lo que entienden no debe ser a cargo del Ayuntamiento. Contestando el Sr. Alcalde que se revisarán y se aclarará a quien corresponde su abono.

**7<sup>o</sup>.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**8<sup>o</sup>.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**D. Ramón López Blázquez** formula las siguientes PREGUNTAS:

**1<sup>a</sup>.-** Porqué se ha cambiado la ubicación de la Oficina de Turismo.

El Sr. Alcalde contesta que se ha considerado conveniente establecer la oficina de información turística en el Museo de Los Fueros por razones de optimización de gastos.

La Sra. Concejala Delegada D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, amplía la contestación en el sentido de que no se puede prestar el servicio en dos locales distintos, ya que no hay recursos suficientes para la contratación del personal necesario, habiendo considerado además que sería un incentivo para atraer visitantes al Museo.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente, además del ahorro de gastos de personal y mantenimiento que supone la unificación de servicios en el mismo local, esta medida está generando más ingresos del Museo, ya que entra más gente.

D. Jorge Velasco Santos señala que la Oficina estaba situada en un lugar céntrico y accesible y sin embargo ahora están viendo como mucha gente que acude a la Casa del Parque pregunta por su ubicación, ya que no está bien señalizada.

El Sr. Alcalde le contesta que es cierto que no está bien indicada y quizás movidos por la necesidad de reducir costes cuanto antes, se precipitaron un poco al realizar el cambio sin disponer de la señalización adecuada, pero ya se han encargado los carteles y en breve quedará solucionado este aspecto; indicando D. Joaquín Matías Duque Conde que no sólo respecto a este asunto, sino en general hay que hacer un esfuerzo para mejorar la señalización en la Villa.

El Sr. Alcalde finalmente informa de que incluso se va a adaptar en el Museo una recepción de información turística con un presupuesto de 2.000 euros, a financiar con los propios ingresos que se obtienen en el mismo.

**2<sup>a</sup>.-** Sobre las nuevas condiciones de la línea regular de autobuses a Segovia que sale de Sepúlveda a las 7,15 horas, ya que antes siempre que se realizaba alguna modificación

de estos servicios se comunicaba al Ayuntamiento para que pudiera presentar alegaciones.

El Sr. Alcalde le contesta que es una decisión de la empresa, que no modifica la línea sino que se realiza como transporte a la demanda.

D. Ramón López Blázquez pone de manifiesto que la empresa tiene una concesión de la Administración y tendrá establecidas unas condiciones, que supone no podrá variar cuando estime conveniente. Contestando el Sr. Alcalde que se le habrá autorizado por la Administración competente, que seguramente le habrá reducido la subvención, y que en cualquier caso una línea con cincuenta pasajeros al año no puede ser rentable, e insiste en que no se ha eliminado la línea sino que ahora es un transporte a la demanda, que se sigue prestando con la única condición de avisar el día anterior. Asimismo, explica que a él le informó la empresa concesionaria y que trató el asunto con el Alcalde de San Pedro de Gállos, al que no habían avisado, y viendo conjuntamente los datos de usuarios también han entendido esta medida, no habiéndose recibido además hasta la fecha ninguna queja por parte de los usuarios.

**3ª.-** Porqué se ha modificado la ubicación de los contenedores de basura, incluso quitando muchos de los que se tenían instalados.

D. Román Sebastián Ayuso le explica la reorganización que se ha llevado a cabo, (computando a modo de ejemplo, uno por uno, todos los contenedores que estaban instalados en un pequeño tramo de la Villa que indica, contabilizando hasta diez en una distancia muy reducida), porque la frecuencia de las paradas que eran necesarias en el recorrido “estaban matando al camión”, además manifiesta que se ha tratado de ubicar los contenedores en lugares donde no se vean o se vean menos, y se han suprimido los que ahora apenas se utilizan y después se pueden volver a instalar en épocas de mayor población, ya que hay que tener en cuenta que no se produce la misma cantidad de basura en invierno que en verano. Asimismo, explica que se han cambiado de lugares donde hay un pésimo acceso para el camión, a fin de facilitar la recogida. Concluye D. Román Sebastián, y en el mismo sentido se pronuncia el Sr. Concejil Delegado D. Carmelo Aladro Méndez, que ahora la recogida cuesta mucho menos tiempo y menos averías del camión, añadiendo D. Joaquín Matías Duque Conde que por no hablar además de la mejora estética que supone.

El Sr. Alcalde señala que ha sido otra medida para reducir gastos, ya que a base de paradas se quema el embrague del camión suponiendo un gran coste en reparación de averías, y que en esta época no son necesarios tantos contenedores aunque en verano habrá que poner más, pero que en cualquier caso, si los Concejales del grupo socialista tienen otra propuesta que la expongan y se estudiará.

Finalmente, D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que también se han adoptado otras medidas, como por ejemplo prohibir echar hierba, tal como se hacía en los contenedores del campo de fútbol, con el consiguiente peso a la hora de pagar al Consorcio, y que consideran que la reorganización realizada es adecuada, sin perjuicio de las modificaciones que vayan siendo precisas, pues si en algún momento se ve que no es suficiente un contenedor se pondrá otro, entendiendo que en principio es mejor ponerlos juntos en las zonas que sea necesario.

**4ª.-** Sobre la no prestación del servicio de rehabilitación en el Centro de Salud, habiendo desaparecido además todo el equipamiento que se había instalado al efecto, ya que aunque es un servicio que no existía anteriormente, sí se dijo que se prestaría en el nuevo Centro.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente en la ampliación ejecutada del Centro se dejó una sala totalmente equipada para la rehabilitación; que es la primera noticia que tiene sobre su supresión y que no puede explicarle las razones ya que no es

competencia municipal, pero que él mismo y el representante del Ayuntamiento en el Centro de Salud recabarán la información sobre este asunto.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que hay que tener en cuenta que las circunstancias económicas han cambiado mucho y puede que ese sea el motivo.

D. Ramón López Blázquez propone que se sugiera a la Junta de Castilla y León la posibilidad de concertar convenios para estos servicios con las mutuas laborales.

Finalmente, el Sr. Alcalde señala que le sorprende que no vaya a prestarse este servicio que estaba proyectado cuando, por ejemplo, se están haciendo ecografías en el Centro de Salud, lo que no estaba previsto, pero que en cualquier caso informará cuando disponga él de la información.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veintiún minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA